

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **131**

Fecha Estado: 01/12/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300120050028400	Abreviado	GLORIA AMPARO LOPEZ CARDENAS	FABIO MARULANDA LOPEZ	Auto requiere A la apoderada de la parte actora y a la abogada ADRIANA RAVE MARTINEZ	30/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/12/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HENRY SALDARRIAGA DUARTE
SECRETARIO (A)



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO**

Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 682
RADICADO No.056153103001 2005-00284-00

En cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho los abogados DIANA MARCELA GÓMEZ GOMEZ quien interviene en calidad de apoderada de la parte actora y el abogado JUAN GUILLERMO AGUIRRE VANEGAS quien interviene en calidad de apoderado del accionado CARLOS ABERTO DUQUE RODRIGUEZ han manifestado al Despacho su interés en dar culminado el presente asunto por transacción.

Verificado el contenido de las facultades conferidas a la abogada DIANA MARCELA GÓMEZ GÓMEZ, según poder que le fuera otorgado por la señora GLORIA AMPARO LÓPEZ CARDENAS, según documento obrante a folio 212-213 del expediente físico **NO** se evidencia la facultad de transigir, luego se hace necesario requerirla en tal sentido.

Igualmente se requiere a la abogada ADRIANA RAVE MARTINEZ, quien representa a los codemandados **LIBIA LUCIA MATINEZ BOTERO Y JORGE ARTURO RAVE ARISTIZABAL**, para que se sirva indicar si coadyuva la petición de terminación del presente asunto por aplicación de la forma de terminación anormal de proceso conocida como transacción que fuera solicitada por los apoderados de las demás partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ

Firmado Por:

**Antonio David Betancourt Mesa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Rionegro - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e04c18f621151da4dc881da92eeec47381245f775d9efd3319559afd0a001bc

Documento generado en 30/11/2021 11:53:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**